



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 305-2019-MPH/Cz.

Caraz, 27 SET. 2019

VISTOS: El Informe N° 0472-2019-MPHy/07.10 del 26 de septiembre del 2019, emitido por el Ingeniero William Jhosvel, García Santander en su calidad de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MPH-Cz, solicitando la aprobación del Padrón de beneficiarios y Plano de Catastro del Expediente Técnico del Saldo de Obra del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Casco Urbano de la ciudad de Caraz, Distrito de Caraz, provincia de Huaylas — Ancash"; el Informe Legal N° 630 -2019 -MPHy/05.10 del 27 de septiembre del 2019, emitido por la Abogada Lourdes, Villafranca Mosquera en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica de la MPH-Cz, con opinión favorable; y,

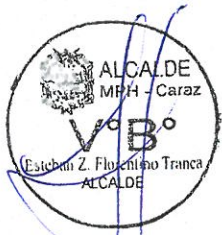
CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, hábiles para concertar con el sector público y privado, la elaboración y ejecución de programas y proyectos de apoyo a las comunidades.

Que mediante Ley N° 26338, Ley General de los Servicios de Saneamiento, se declara a los servicios de saneamiento como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente;

Que mediante Resolución Ministerial N° 155-2017-VIVIENDA, de fecha 5 de mayo del 2017 mediante el cual se establecen los requisitos de admisibilidad y criterios de evaluación para priorizar la asignación de recursos a las inversiones en el Sector Saneamiento, en marco de los lineamientos de la Política Nacional de Saneamiento y la normatividad vigente, cuya ejecución está sujeta al cumplimiento de lo previsto en la presente norma y en los convenios que se suscriban con las entidades solicitantes;

Que con el Informe N° 0472-2019-MPHy/07.10 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, se solicita se realicen los tramites respectivos para la aprobación mediante acto resolutivo del padrón de beneficiarios y plano de Catastro del Casco Urbano de la ciudad de Caraz, teniendo en cuenta el plano de beneficiarios elaborado por el proyectista al expediente técnico mediante el cual se realizó los cálculos respectivos del proyecto, por lo que recomienda aprobar el Padrón de beneficiarios y Plano de Catastro del Casco Urbano de la ciudad de Caraz para la ejecución del Saldo de Obra del Proyecto : "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Casco Urbano de la ciudad de Caraz, Distrito de Caraz, provincia de Huaylas — Ancash".





Municipalidad Provincial de Huaylas
Alcaldía

Que dicho Padrón ha sido desarrollado en base al plano y códigos proporcionados, por el Área de Catastro de la Municipalidad Provincial de Huaylas, además de información de los usuarios del servicio de agua y desagüe proporcionados por la EPS Chavín S.A.

Que de conformidad a las atribuciones conferidas en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Padrón de beneficiarios y Plano de Catastro del Casco Urbano de la ciudad de Caraz, elaborado por el Proyectista del Expediente Técnico del Saldo de Obra del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Casco Urbano de la ciudad de Caraz, Distrito de Caraz, provincia de Huaylas — Ancash", con código SNIP N° 264495.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a través de la Secretaria General, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para los fines que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Esteban Zosimo Florantino Iranca
ALCALDE

